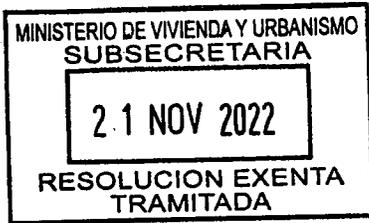




CAS/LBM/LSF
Int. N° 1092/2022



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 399, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 30 DE AGOSTO DE 2022/

21 NOV 2022

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1570/

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 05 de mayo, 05 de julio, 30 de julio, 30 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 30 de agosto, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
- c) Los correos electrónicos de fecha 8 y 11 de noviembre del año 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y la Jefa de División Jurídica (S) con el tenor del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelve 2., por la siguiente:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF
Coquimbo	Provincia de Choapa	100.000,00
	Todas las provincias excepto Choapa	712.583,29
Valparaíso	Provincia de Petorca	643.286,30
	Todas las comunas fuera de la provincia de Petorca, excepto Valparaíso y Viña del Mar	155.655,00
L.G O'Higgins	Todas las comunas	450.335,22
Maule	Todas las comunas	1.208.652,63
Ñuble	Todas las comunas	904.575,40
Biobío	Mulchén, San Rosendo, Quilaco, Antuco, Laja y Alto Biobío	182.858,30
	Provincia de Arauco	100.000,00
	Resto de las comunas con excepción de Concepción y Talcahuano	257.626,00
La Araucanía	Todas las comunas	1.460.966,76
Los Ríos	Todas las comunas	550.051,96
Los Lagos	Todas las comunas	860.031,80
TOTAL LLAMADO		7.586.622,66

2. **APRUEBASE** la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 30 de agosto de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Coquimbo	Limarí	Ovalle	VILLA EL TREBOL	168800	477	699.436,41
2	Valparaíso	Petorca	La Ligua	BOSQUES DE LA LIGUA	168158	469	633.286,30
3	Valparaíso	San Antonio	San Antonio	RÍO NEWEN	161801	2	2.930,92
4	Valparaíso	Marga Marga	Quilpué	BUEN VIVIR	160310	1	1.227,30
5	O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	ALTO RAICES	159727	114	182.317,32
6	O'Higgins	Cachapoal	Machalí	LOMAS DE MACHALI	168347	147	222.607,90
7	Maule	Talca	Talca	LA VICTORIA DE TALCA	163764	134	187.069,80
8	Maule	Talca	Pencahue	BRISAS DE PENCAHUE II	159809	269	316.302,50
9	Maule	Linares	Linares	VILLA LA FLORIDA	161363	209	215.588,24
10	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	SAN BARTOLOME ETAPA 2	167496	234	327.483,80
11	Biobío	Biobío	Mulchén	COMITE ALTO CORDILLERA	167935	130	171.506,00
12	La Araucanía	Cautín	Lautaro	COMITÉ DE VIVIENDA EL SUEÑO DE TODOS	162521	158	166.264,00
13	La Araucanía	Cautín	Lautaro	COMITE DE VIVIENDA ESPERANZA DE PILLANLELBUN	159888	8	11.893,40
14	Los Ríos	Ranco	Río Bueno	PORTAL MACKENNA	168927	339	412.502,96
15	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	98 VIVIENDAS DS49 CHONCHI	171492	98	124.218,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en la letra b) del resuelve 15 de la Resolución Exenta N°399, (V. y U.), de 2022, sólo para efectos de imputación. Mediante resolución, el Director del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas producto de la aplicación de la Ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto de 20 Unidades de Fomento.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelve 2. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Coquimbo	Limarí	Ovalle	168800	477	477	8.360,90	5.657,00	954,00	14.971,90
2	Valparaíso	Petorca	La Ligua	168158	469	480	8.412,30	5.690,00	938,00	15.040,30
3	Valparaíso	San Antonio	San Antonio	161801	2	316	92,60	0,00	4,00	96,60
4	Valparaíso	Marga Marga	Quilpué	160310	1	128	46,30	0,00	2,00	48,30
5	O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	159727	114	120	3.646,00	1.730,00	228,00	5.604,00
6	O'Higgins	Cachapoal	Machali	168347	147	150	4.180,90	2.060,00	294,00	6.534,90
7	Maule	Talca	Talca	163764	134	160	3.989,80	2.170,00	268,00	6.427,80
8	Maule	Talca	Pencahue	159809	269	284	7.567,50	4.860,00	538,00	12.965,50
9	Maule	Linares	Linares	161363	209	209	4.964,50	2.709,00	418,00	8.091,50
10	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	167496	234	234	5.559,80	2.984,00	468,00	9.011,80
11	Biobío	Biobío	Mulchén	167935	130	140	3.906,00	1.950,00	260,00	6.116,00
12	La Araucanía	Cautín	Lautaro	162521	158	159	4.328,00	2.666,00	316,00	7.310,00
13	La Araucanía	Cautín	Lautaro	159888	8	159	486,40	2.985,00	16,00	3.487,40
14	Los Ríos	Ranco	Río Bueno	168927	339	339	8.642,50	5.685,00	678,00	15.005,50
15	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	171492	98	98	4.064,00	2.026,00	196,00	6.286,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto f) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

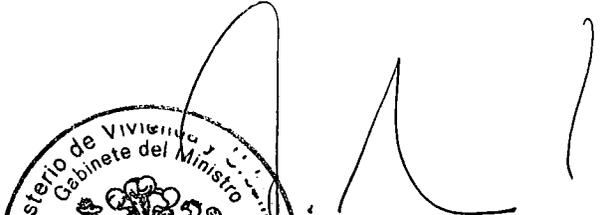
Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelve 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 30 de agosto de 2022, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 05/05/2022		Selección 05/07/2022		Selección 28/07/2022		Selección 30/08/2022		Saldo UF
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Coquimbo	Provincia de Choapa	100.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
	Todas las provincias excepto Choapa	712.583,29	0	0,00	0	0,00	3	3.146,88	477	699.436,41	10.000,00
Valparaíso	Provincia de Petorca	643.286,30	0	0,00	0	0,00	0	0,00	469	633.286,30	10.000,00
	Todas las comunas fuera de la provincia de Petorca, excepto Valparaíso y Viña del Mar	155.655,00	10	12.298,00	0	0,00	1	1.181,30	3	4.158,22	138.017,48
L.G O'Higgins	Todas las comunas	450.335,22	0	0,00	0	0,00	32	35.410,00	261	404.925,22	10.000,00
Maule	Todas las comunas	1.208.652,63	434	479.692,09	0	0,00	0	0,00	612	718.960,54	10.000,00
Ñuble	Todas las comunas	904.575,40	473	566.131,80	1	959,80	0	0,00	234	327.483,80	10.000,00

Biobío	Mulchén, San Rosendo, Quilaco, Antuco, Laja y Alto Biobío	182.858,30	1	1.352,30	0	0,00	0	0,00	130	171.506,00	10.000,00
	Provincia de Arauco	100.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
	Resto de las comunas con excepción de Concepción y Talcahuano	257.626,00	204	247.626,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
La Araucanía	Todas las comunas	1.460.966,76	819	1.085.140,86	0	0,00	150	187.668,50	166	178.157,40	10.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	550.051,96	104	127.549,00	0	0,00	0	0,00	339	412.502,96	10.000,00
Los Lagos	Todas las comunas	860.031,80	593	725.813,80	0	0,00	0	0,00	98	124.218,00	10.000,00
TOTAL LLAMADO		7.586.622,66	2.638	3.245.603,85	1	959,80	186	227.406,68	2.789	3.674.634,85	438.017,48

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO, VALPARAÍSO, L.B O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Tatiana Valeska Rojas Leiva

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 399, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 30/08/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Montos de Subsidio										Total Proyecto Habitac. segun Familias Asociadas					
							Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habitit.		Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	
1	Coquimbo	Ovalle	VILLA EL TREBOL	168800	477	477	218.466,00	95.400,00	0,00	18.000,00	1.260,00	280,00	480,00	12.402,00	2.385,00	307.171,51	0,00	0,00	0,00	28.620,00	684.464,51	
2	Valparaiso	La Ligua	BOSQUES DE LA LIGUA	168158	469	480	212.457,00	93.800,00	0,00	89.110,00	0,00	220,00	1.760,00	12.194,00	2.345,00	178.220,00	0,00	0,00	0,00	28.140,00	618.246,00	
3	Valparaiso	San Antonio	RIO NEWEN	161801	2	316	906,00	400,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	52,00	0,00	1.116,32	0,00	0,00	0,00	60,00	2.834,32	
4	Valparaiso	Quilpué	BUEN VIVIR	160310	1	128	423,00	200,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	26,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	30,00	1.179,00	
5	O'Higgins	Rancagua	ALTO RAICES	159727	114	120	65.322,00	22.800,00	0,00	21.660,00	0,00	60,00	480,00	2.964,00	0,00	63.427,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.713,32
6	O'Higgins	Machali	LOMAS DE MACHALI	168347	147	150	79.086,00	29.400,00	0,00	27.930,00	0,00	80,00	560,00	3.822,00	735,00	66.150,00	0,00	0,00	0,00	8.310,00	216.073,00	
7	Maule	Talca	LA VICTORIA DE TALCA	163764	134	160	71.422,00	26.800,00	0,00	20.100,00	0,00	40,00	640,00	2.680,00	0,00	50.920,00	0,00	0,00	0,00	8.040,00	180.642,00	
8	Maule	Pencahue	BRISAS DE PENCAHUE II	159809	269	284	97.647,00	53.800,00	0,00	0,00	350,00	260,00	640,00	5.380,00	0	102.220,00	26.900,00	0,00	0,00	16.140,00	303.337,00	
9	Maule	Linares	VILLA LA FLORIDA	161363	209	209	88.407,00	41.800,00	0,00	0,00	1.190,00	40,00	640,00	4.180,00	0,00	71.239,74	0,00	0,00	0,00	0,00	207.496,74	
10	Ñuble	Chilán Viejo	SAN BARTOLOME ETAPA 2	167496	234	234	138.762,00	46.800,00	0,00	22.500,00	280,00	200,00	1.120,00	4.680,00	1.170,00	88.920,00	0,00	0,00	0,00	14.040,00	318.472,00	
11	Biobío	Mulchén	COMITE ALTO CORDILLERA	167935	130	140	58.890,00	26.000,00	0,00	19.500,00	0,00	100,00	320,00	3.380,00	0	49.400,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00	165.390,00	
12	La Araucanía	Lautaro	COMITÉ DE VIVIENDA EL SUEÑO DE TODOS	162521	158	159	57.194,00	0,00	28.440,00	0,00	420,00	60,00	160,00	3.160,00	0,00	60.040,00	0,00	0,00	0,00	9.480,00	158.954,00	
13	La Araucanía	Lautaro	COMITE DE VIVIENDA ESPERANZA DE PILLANLELBUN	159888	8	159	2.894,00	0,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208,00	0	2.800,00	800,00	0,00	0,00	264,00	8.406,00	
14	Los Rios	Río Bueno	PORTAL MACKENNA	168927	339	339	133.924,00	67.800,00	0,00	0,00	840,00	220,00	80,00	8.135,00	1.695,00	128.820,00	33.900,00	0,00	1.742,46	20.340,00	397.497,46	
15	Los Lagos	Chonchi	98 VIVIENDAS DS49 CHONCHI	171492	98	98	42.434,00	19.600,00	0,00	0,00	350,00	0,00	80,00	2.548,00	0,00	37.240,00	9.800,00	0,00	0,00	5.880,00	117.932,00	

N° Fam. / Unid.
N° Viv.
Base
Localiz.
Factibil.
Densif. en Altura
Grupo Fam.
Discap.
Mov. Red.
Equip.
Equip., (Ley de Aportes)

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viviendas del Proyecto
Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización
Subsidio de Factibilización

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público
Imputación Resuelvo 15 Res Ex 399, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958

Habitit.
Territ. Espec.
Med. Esc
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional